

---

## Campesinado colombiano: entre la resistencia y la victimización

---

Julián Cortés-Urquijo<sup>1</sup>, Natalia Pinilla<sup>2</sup>, Carlos Peña<sup>3</sup>, Milton Pérez<sup>4</sup>, Andrés Bernal<sup>5</sup>, Jhon Edier Jaramillo Ferro<sup>6</sup>

### Resumen

El presente artículo explora el rol protagónico del campesinado colombiano en las distintas luchas de resistencia por la tierra y, en general, por una vida digna en el campo, y analiza la relación de estas luchas con los procesos de victimización de las comunidades campesinas en las últimas décadas. Si bien sociológica e históricamente se han realizado estudios de los hechos victimizantes tipificados contra el campesinado y de las razones y formas que tomaron estas luchas, este artículo explora una doble caracterización (actor social – víctima) con el fin de ampliar el repertorio de reflexiones sobre el campesinado como sujeto político, determinante y con la agencia suficiente para transformar su realidad. Así, a partir de una revisión bibliográfica identificamos los hitos históricos, tanto de resistencia campesina como de hechos victimizantes que puedan dar cuenta de ambas realidades. Se realiza una reflexión más allá de los enfoques tradicionales en los estudios de conflicto y paz - que plantean un análisis desde la dualidad víctima-victimario - y que podría dar más luces sobre los orígenes del conflicto y las formas en que podemos construir paz y reconciliación.

**Palabras clave:** Víctimas – Colombia - Conflicto armado – Paz - Resistencia campesina

---

<sup>1</sup> Observatorio de la Unidad para las Víctimas Colombia, fredy.cortes@unidadvictimas.gov.co.

<sup>2</sup> Corporación Universitaria Minuto de Dios Colombia, natalia.kpm@hotmail.com.

<sup>3</sup> Unidad para las Víctimas Colombia, carlos.pena@unidadvictimas.gov.co.

<sup>4</sup> Unidad para las víctimas Colombia, milton.perez@unidadvictimas.gov.co

<sup>5</sup> Observatorio unidad para las víctimas Colombia, jorge.bernal@unidadvictimas.gov.co

<sup>6</sup> Universidad Santo Tomás, Instituto de la Paz y el Desarrollo IPAZDE, Observatorio Unidad para las Víctimas Colombia, Jhonedierjaramilloferro@gmail.com. Las opiniones aquí plasmadas de los autores no dan cuenta de la postura institucional de la Unidad para las Víctimas.

## Summary

### **Colombian peasantry: between resistance and victimization**

This article explores the leading role of the Colombian peasantry in various struggles for land and, more generally, for a dignified life in the countryside, and analyses the link between these struggles and the victimization processes of peasant communities in recent decades. Sociological and historically, studies have been conducted on the various victimizing acts against the peasantry and on the reasons and forms these struggles took. This article explores a double characterization (social actor - victim) in order to broaden the repertoire of reflection on the peasantry as a political subject, that recognises their agency to transform their reality. Thus, based on a bibliographic review, we identify historical milestones of both peasant resistance and victimizing acts that account both realities. Subsequently, we propose an analysis beyond the “victim-perpetrator duality” approach in conflict and peace studies that goes beyond this mainstream approach.

**Keywords:** Victims - Colombia - Armed conflict - Peace - Peasant resistance

## Introducción

Los conflictos armados o violentos involucran a actores que sufren daño (víctimas) y a quienes lo infligen (victimarios/perpetradores). El paradigma conocido como Víctima-Perpetrador (Jankowitz, 2017) o “dicotomía” (Hourmat, 2016) suele definir estos roles de manera mutuamente excluyente, lo que dificulta comprender las dinámicas del conflicto y las transiciones postconflicto. Este enfoque genera narrativas dominantes (Hourmat, 2016) que podrían agravar el conflicto o impedir “pasar la página” en tiempos de paz. La percepción de victimización es frecuentemente subjetiva y socialmente construida: una misma persona o grupo puede ser víctima en un momento y victimario en otro, lo que complica definir quiénes pueden reclamar el estatus de víctima y ser reparados en escenarios postconflicto. Nadie quiere aceptar el rol de victimario, y la aceptación suele darse solo por acuerdos de paz o en circunstancias políticas particulares. Esta dicotomía puede beneficiar a actores que buscan criminalizar a su adversario o favorecer una correlación de fuerzas en el terreno de la guerra o la política. Por ello, esta indagación teórica es central para los estudios de paz y conflicto: comprender, desde una perspectiva no dualista, las relaciones víctima-victimario es crucial para diseñar mecanismos de construcción de paz, reconciliación y justicia transicional.

Paralelamente, para contrarrestar la perspectiva dualista, es clave reconocer la relación entre victimización y resistencia. La resistencia, y en particular la campesina, ha sido conceptualizada por diversos autores. Scott (1985) esboza la “infra política” como aquellas formas diarias de resistencia que no llaman la atención y se manifiestan en el quehacer cotidiano de las y los campesinos: sabotaje, difamación, robo, lentitud en el trabajo, entre otras. Esta visión, de raíz anarquista, contrasta con la definición de Bilginer (2015), quien entiende la resistencia política como acción colectiva y pública, cooperando entre ideas afines en espacios abiertos y con margen para la acción política, sin necesidad de violencia. En este marco, la resistencia puede entenderse como acción política para mantener o fortalecer lazos sociales y proyectos de vida colectivos frente a regímenes que buscan exterminarlos. La resistencia, por tanto, puede incluir actos violentos o medidas de hecho para impedir regímenes que perpetúan la desigualdad y obstaculizan la emancipación.

La Comisión de la Verdad sugiere que la resistencia es: “Resultado de una acción política que busca restituir o mantener proyectos de vida colectivos amenazados por el conflicto armado” (Comisión de la Verdad, s.f.). En síntesis, la resistencia comprende estrategias colectivas o individuales en el ámbito político y social, que pueden incluir violencia o medidas de hecho para contrarrestar regímenes opresores. Sin perder de vista las definiciones, es fundamental reconocer que los procesos de resistencia nos plantean el reto de reconocer a las víctimas como agentes de cambio (Baines, 2015): sujetos sociales cuyas voluntades participan en la historia y, por su protagonismo, pueden ser objeto de victimizaciones.

Sobre el campesinado colombiano, es necesario que en la política pública de víctimas se le reconozca como víctima, pero también que reconozca su rol

protagónico en la resistencia y en la lucha por la tierra, la reforma agraria y la emancipación<sup>7</sup>. Por ello, identificamos hitos históricos de las últimas décadas, contrastando hitos de lucha y resistencia político-social con hechos victimizantes vinculados a dichos hitos. Este enfoque metodológico pretende evidenciar las relaciones de causa-efecto entre estos hitos y los intereses de diversos actores sociales que se enmarcan también en las relaciones de poder que dinamizaron el conflicto armado, contrarrestando así, la visión de un conflicto aislado de sus raíces políticas y sociales.

Para este artículo desarrollamos una revisión bibliográfica profunda de artículos científicos y literatura histórica sobre el conflicto colombiano. Después de una verificación y validación de las referencias usadas, se presentan los datos en una línea de tiempo generando conexiones causa-efecto entre los hitos. Posteriormente, usando la misma lógica victimización-resistencia, se presenta el caso de la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina, ANZORC y de sus dirigentes. Luego analiza la estrategia de invisibilización jurídica del campesinado, y terminamos con conclusiones y recomendaciones.

### **El paradigma dualista Víctima-Victimario**

Los estudios de victimología reconocen que históricamente el derecho penal valoró más el proceso punitivo contra el victimario, al tiempo que marginaba a las víctimas, dejándolas sin un papel protagonista o preponderante más allá del de declarante en un proceso (Terám, 1996). Aquí se vislumbra un desconocimiento del rol de la víctima como actor o protagonista. En contraste, se reconoce también que los pueblos considerados “primitivos” si consideraban de manera integral esta problemática que el mundo occidental suele tratar desde un enfoque positivista o cartesiano.

El paradigma víctima-victimario, que viene de la victimología (Jankowitz, 2017) y la teoría de las relaciones intergrupales (Bar-Tal et al., 2009), ofrece un marco para entender cómo los grupos en conflicto construyen y mantienen sus demandas de estatus de víctima. La “víctima ideal”, por ejemplo, se emplea para caracterizar la propia inocencia e inculpabilidad de la víctima, contrastándola con la maldad percibida del victimario. Esto establece las dos categorías como binarias y mutuamente excluyentes, incluso cuando existen experiencias de violencia compartidas. Esta narrativa incide en la construcción de un imaginario “ustedes (los victimarios) y nosotros (las víctimas)”, donde no hay puntos medios ni matices. Del mismo modo esta clasificación binaria resulta en una valoración ética y moral negativa de quienes son considerados victimarios y una positiva de quienes se consideran víctimas, deshumanizando muchas veces al victimario, evitando la posibilidad, en muchas ocasiones, del perdón o, en términos religiosos, de la redención. La ejemplificación más

---

<sup>7</sup> Paradójicamente, mientras un sector de la institucionalidad desconocía la dimensión del campesinado como actor en resistencia, otros, como las fuerzas armadas, en el marco de la lucha contra insurgente y de la doctrina del enemigo interno, consideraban al campesinado como potenciales insurgentes. Es clave ver el trabajo de la comisión histórica del conflicto al respecto en Cantor (2015), Moncayo (2015), entre otros.

clara de esta tradición de valoración negativa del victimario la vimos en la obra de Víctor Hugo *Los Miserables* (1862). Para el inspector Javert, Jean Valjean siempre fue un delincuente. El victimario que no podía tener redención y que sería perseguido por el inspector, de manera obsesiva, hasta el final de su vida.

Este paradigma, según Jankowitz, se construye sobre teorías previas como “Múltiples victimizaciones” (Brewer, 2010) y Síndrome de la doble víctima (Oberschall, 2007). No obstante, no es objetivo detallar sus orígenes — ya detallados por Jankowitz — sino cuestionar y problematizar este dualismo. Una consideración clave, es que dicho marco impide a los grupos en conflicto entender elementos innatos o conexos a los conflictos: por ejemplo, la posibilidad de que ambos actores compartan culpabilidad, o que quienes fueron víctimas en ciertos momentos históricos actúen como victimarios y viceversa.

A nivel nacional, ejemplos de esta situación se observan en la narrativa de origen de dos grupos armados contrapuestos en Colombia: guerrillas y paramilitares. En el caso de las FARC-EP, su mito fundacional destaca el carácter victimizador del Estado a través de la operación Marquetalia (Uribe, 2007; Pulido, 2020; Olave, 2013). Este grupo insurgente se autodefinió y fue reconocido por muchos simultáneamente como víctima y como resistencia campesina (Cortés-Urquijo, 2017; Cortés-Urquijo y Verschoor, 2021; Lozano, 2016). Por su parte, los paramilitares, adoptando el concepto de “autodefensa” — término usado también por las guerrillas liberales en los años 40 del siglo pasado — presentaron la versión de “víctimas de las guerrillas” para justificar su accionar armado (Romero, 2003; Cubides, 1999; Medina, 2008).

En Colombia, este enfoque dualista está claramente presente en la filosofía de la reglamentación de la Ley de víctimas. A pesar del reconocimiento académico e histórico sobre el origen y la composición de las guerrillas colombianas, persiste la tendencia a encasillar los actores en roles fijos que dificultan una lectura relacional y no dualista del conflicto, el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 planteó:

Los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley no serán considerados víctimas, salvo en los casos en los que los niños, niñas o adolescentes hubieren sido desvinculados del grupo armado organizado al margen de la ley siendo menores de edad.

Una segunda consideración posible es que este paradigma podría justificar que ciertos grupos de poder empleen la construcción y diseminación de narrativas proclives a mantener el *statu quo*.

Este panorama, parece reforzarse desde el poder con una intencionalidad clara de ocultar o invisibilizar las tensiones políticas inherentes a las condiciones de conflicto que involucraron víctimas y victimarios. Jeffery y Candea (2006), por ejemplo, establecen como los escenarios políticos son excluidos de los análisis de victimización. Incluso, en el terreno burocrático, los escenarios de victimización se reducen a datos y cifras que poco hablan de las condiciones políticas, sociales o históricas que caracterizan los hechos victimizantes.

### **Problematizando el enfoque institucional: El campesinado colombiano como víctima y actor de la resistencia campesina**

Comprender al campesinado colombiano, a la luz de la Ley de víctimas, plantea la necesidad de construir una perspectiva integral que pueda mirar, desde varias ópticas, la categoría sociológica “campesinado”. Varios autores han estudiado los procesos de victimización en Colombia presentando diversos puntos de vista. Velazco (2014) ofrece una perspectiva para comprender al campesinado relacionándolo con diversas dimensiones donde se incluyen el territorio, la distribución de la tierra, los discursos del desarrollo, su cultura, y los procesos de victimización en el conflicto armado. Guerrero (2009) describe también como al campesinado se le ha categorizado como “narcotraficantes” y “subversivos”.

Otros académicos han explorado distintos procesos de victimización del campesinado colombiano. Un libro histórico, *La Violencia en Colombia* (Borda, Guzmán y Umaña, 1962), así como académicos contemporáneos (Berry, 2017; Thomson, 2011) reconocen al campesinado como víctima histórica de la exclusión social y de una política agraria en su contra, es decir como víctimas de la violencia política. Los relatos y aportes sociológicos de Molano (1996, 2001, 2021), reconocen también esta condición de clase campesina excluida por actores poderosos y por el Estado colombiano. Claramente estas perspectivas más que ajustarse a la lista de hechos victimizantes normatizados en la tradición legal colombiana, plantea una perspectiva del Estado y las élites colombianas como principales victimizadores del campesinado — algo que parece aún reconocerse desde la institucionalidad colombiana — donde la política agraria estatal en la historia reciente colombiana ha afectado gravemente la vida de la población campesina.

Otra amplia literatura (Espinosa, et al., 2021; Ocampo et al., 2015; Gros, 1992) nos habla de hechos victimizantes contra la población campesina generados por actores armados en el marco del conflicto. Aquí se plantea una importante profundización de las dinámicas de victimización existentes por los diversos actores del conflicto armado dejando a un lado la perspectiva de la exclusión social y abandono estatal y las categorías planteadas por los anteriores autores.

Finalmente, otras perspectivas nos muestran a un campesinado activo, transformador y líder en la lucha por la reforma agraria. Esta óptica sociológica — no institucional — nos plantea un campesinado rebelde que lideró las luchas insurgentes de los últimos sesenta años a través de la conformación de guerrillas de inspiración marxista y revolucionaria. Así lo reconocen muchos autores como Hobsbawm (1970), Molano (2000) Fajardo (2012, 2014), Petras y Brescia (2000), Petras (2008), Britain (2015), Cortés-Urquijo (2017) entre otros. Rettberg (2013) también reflexiona sobre la transformación de las víctimas como un actor político en el escenario preacuerdo.

Pese a la existencia de estas múltiples miradas, la institucionalidad colombiana maneja principalmente aquella perspectiva ligada al campesinado como víctima de los actores armados, reconociendo muy limitadamente el rol del Estado

como actor de tal victimización. Desde la Unidad para las Víctimas recientemente se ha planteado el reto principal de generar unos procedimientos y metodologías que se ajusten para la inclusión de la categoría “campesinado” en las políticas, planes y proyectos de la Unidad y, en general, del Sistema Nacional para la Atención y Reparación integral de las Víctimas (SNARIV). Unido a ese reto, también se hace necesario plantear una reflexión sobre cómo entender al campesinado de una manera integral, que es lo que pretende este artículo.

Para tal fin, en este artículo presentamos varias premisas iniciales y preguntas que propician nuevas reflexiones:

1. El victimario también puede ser víctima
2. La víctima también puede ser victimaria
3. Si ambas cosas son posibles ¿por qué ver a las víctimas campesinas desde una perspectiva dualista?

Por otro lado, a partir del reconocimiento del campesinado como actor político:

1. Las víctimas campesinas durante el conflicto armado desempeñaron una acción política en la sociedad colombiana buscando la transformación social y la reforma agraria.
2. Teniendo en cuenta la anterior premisa, ¿por qué seguir desconociendo, desde la institucionalidad, la dimensión política en el tratamiento de las víctimas campesinas?, ¿Qué implicaciones, en términos de política pública, podría tener este reconocimiento?
3. Si, en el marco de la resistencia campesina, algunos individuos y colectivos se vieron obligados a emplear la violencia como respuesta a la violencia política y estatal, ¿podríamos comprender de manera integral y en la institucionalidad los fenómenos de victimización del campesinado e incluir estos análisis en la construcción de nuevas políticas públicas?

### **Hitos históricos del campesinado colombiano: entre la lucha y resistencia agraria, y la victimización**

En este apartado, presentamos los principales hitos históricos (desde la independencia de Colombia en 1810) que evidencian tres categorías claves para nuestro análisis: los hitos de la lucha y resistencia agraria del campesinado, los correspondientes a hechos victimizantes existentes contra esta población, y los hitos normativos donde se ilustran las implicaciones legales de cada momento histórico. El objetivo de este ejercicio de recuperación histórica de hitos consiste en evidenciar nuestra tesis inicial de que existe una relación causa-efecto entre aquellos momentos en que la lucha por la tierra tuvo escenarios beligerantes significativos y los momentos donde se ejecutaron hechos violentos contra la misma población. Se emplean varias

fuentes bibliográficas donde se destacan el trabajo de la Comisión de la Verdad y De Justicia.

El periodo denominado **Legado Colonial y Cimientos del Conflicto Agrario (1810 - 1920)** se encuentra caracterizado por los hechos históricos de la colonización, la independencia y la instauración de la república. Llega al siglo XX con un orden social que, logrando la independencia de la monarquía española, mantiene en su intento republicano, varias estructuras de privilegios de la época colonial en una élite dividida regionalmente, y que recurre continuamente a la violencia para conservarse. Estas elites trataron al campesinado como un sector subalterno que, dentro de las promesas republicanas de la independencia, no tenía garantizadas las condiciones para vivir libre y dignamente.

En el periodo denominado **Reformas Fallidas y la Explosión de "La Violencia" (1930 - 1960)** se puede evidenciar que la herencia feudal de la colonia pretende interrumpirse en el periodo de la república liberal de los años treinta, cuando se desarrolla el primer intento de reforma agraria. Este intento fallido, con escenarios de persecución a la organización campesina por parte del establecimiento, genera, por un lado, la primera oleada de urbanización por despojo y el impulso de la colonización de vastos territorios vírgenes.

En el momento de la **Institucionalización de la Lucha y la Intensificación del Conflicto Armado (1960 - 1990)** se encuentra el segundo intento fallido de reforma agraria. La contrarreforma planteada por el pacto de Chicoral se fortalece y profundiza con la emergencia del narcotráfico y la política de guerra contra las drogas y contra la insurgencia. Esto genera, en medio del paradigma económico del neoliberalismo, la construcción de una nueva constitución, un conflicto armado cada vez más degradado y una dramática crisis humanitaria. En este panorama de contrarreforma agraria, las constantes afectaciones generadas al campesinado llevan a su marginalización y criminalización como sujeto político y en ese sentido, el conjunto de sus reivindicaciones se dirige en gran medida a la garantía del derecho a la vida. Aquí es clave como el surgimiento de varias insurgencias con discursos en favor del campesinado y de la reforma agraria motivó el involucramiento voluntario de cientos de ellos que aceptaron el llamado de "hacer la reforma agraria por las armas".

Finalmente, en el periodo de la **Guerra Contra el Campesinado y Resistencia Contemporánea de 1990 a la actualidad** comienza con la puesta en marcha del Plan Colombia financiado y orientado por el gobierno de Estados Unidos el cual genera las condiciones propicias para el desarrollo de la política de seguridad democrática. El énfasis geopolítico contra el terrorismo dado lo ocurrido el 11 de septiembre de 2001 en Nueva York, empalma perfectamente con la lucha contra el narcoterrorismo impulsada por Álvaro Uribe en dos periodos presidenciales (Angarita Cañas, 2012).

La aspersión de glifosato, el incentivo sin precedentes a la explotación minera, al monocultivo de palma y la creciente acción paramilitar con complicidad estatal dirigida a generar mayor seguridad por la "amenaza narcoterrorista", concretan la victoria de la contrarreforma agraria del frente nacional a comienzos del siglo XXI. La victimización de la sociedad colombiana por el conflicto armado alcanza su punto

más alto en esta primera década, también acompañada por las afectaciones generadas por las acciones de los distintos grupos guerrilleros en medio de un conflicto cada vez más degradado y económicamente financiado por el narcotráfico (Bautista Revelo, et al., 2022).

Comenzando la segunda década del siglo XXI, las organizaciones de víctimas logran, luego de tres décadas de luchas constantes por la defensa de los derechos humanos, el reconocimiento institucional por las afectaciones generadas en el marco del conflicto armado. Este reconocimiento materializado jurídicamente en la Ley 1448 de 2011 se encuentra dentro de la apuesta de la tendencia liberal de la élite colombiana por abonar el camino para una negociación con la guerrilla de las FARC enmarcada en la justicia transicional.

En medio de estas negociaciones, emerge en el país una de las movilizaciones más amplias de sectores populares, donde se encontraban distintas organizaciones campesinas. De esta manera, la Cumbre Agraria campesina, Étnica y Popular se convierte en un actor social relevante en este periodo histórico, ya que, vuelve a posicionar en la agenda política del país las reivindicaciones del campesinado marginalizadas por la contrarreforma agraria que venía desarrollándose en décadas anteriores (Cumbre Agraria, 2014).

Paralelo a lo anterior, las Zonas de Reservas Campesinas, que surgieron en los años 90 a partir de los movimientos en las zonas cocaleras, se fueron consolidando y encontraron un lugar formal dentro de la organización territorial. Adicional a lo anterior, dentro de los resultados del Acuerdo de Paz, se plantea la implementación de la Reforma Rural Integral, lo cual genera un reto alto en su desarrollo, pero así mismo, plantea la posibilidad de cimentar las condiciones para un tercer intento de reforma agraria.

Comenzando la tercera década del nuevo siglo, asistimos mundialmente a la pandemia del COVID-19, la cual en Colombia coincide con la llegada al gobierno de un sector político abiertamente en desacuerdo con varios de los puntos del acuerdo de paz recientemente firmado. En complemento a lo anterior, la confluencia de: 1) la crisis sanitaria y económica generada por la pandemia; 2) la crisis humanitaria generada por la reactivación del conflicto armado materializada en amenazas y homicidios a líderes sociales; 3) la propuesta de una reforma tributaria que incrementaba impuestos a la canasta básica resulta en el estallido social de 2021.

Resultado del estallido social y del descontento masivo a la respuesta represiva del Estado, en 2022 es electo Gustavo Petro como presidente, con el mandato de llevar a cabo algunas reformas a la estructura oficial establecida, adelantado acciones dirigidas al cumplimiento de la restitución de tierras y del Acuerdo de Paz (principalmente la Reforma Rural Integral), y algunos acuerdos con la cumbre agraria de años atrás.

Tabla 1. Tabla resumen de hitos históricos de resistencia campesina, hitos de victimización e hitos normativos relacionados con el campesinado colombiano.

Período	Fecha (aprox.)	Hito de lucha/resistencia	Hito de victimización	Hito normativo	Actores involucrados	Breve descripción
<b>Legado Colonial y Cimientos del Conflicto Agrario (1810 - 1920)</b>						
Siglo XIX - Principios S. XX	Constante	Reacción creciente de colonos a abusos de hacendados.	Usurpaciones violentas de tierras, apropiación indebida de baldíos.		Hacendados, agentes estatales.	La debilidad de los derechos de propiedad y la influencia de terratenientes facilitaron el despojo, provocando resistencia.
	1873			Ley 106 de 1873 (Primer Código Fiscal)	Estado.	Reglamentó las tierras baldías, estableciendo que la propiedad se adquiriría por el cultivo.
	1905			Ley 56 de 1905	Estado.	Establecida para retornar tierras al Estado después de 10 años de no haber sido aprovechadas.
	1912			Código Fiscal de 1912	Estado.	Sustituyó la Ley 106 de 1873, continuando la regulación de tierras nacionales.
	1917			Ley 71 de 1917	Estado.	Estableció titulaciones menores, particularmente inferiores a 20 hectáreas.
	1903	Movilizaciones de comunidades indígenas en Putumayo.	Explotación por empresas caucheras.		Casa Arana (empresa peruana).	Primeros registros de resistencia indígena contra la explotación en la Amazonía.
1911-1917	1911	Movimiento de Quintín Lame.	Arrestos y encarcelamientos (1914, 1917).		Estado, terratenientes.	Lucha por recuperación de tierras indígenas, no división de resguardos y eliminación del terraje.
	1917	Primeras huelgas de trabajadores portuarios y ferroviarios.	Represión de protestas.		Empresas, Estado.	Coinciden con movilizaciones agrarias, evidenciando tensiones laborales y sociales.
	1926			Sentencia de la Corte Suprema de Justicia del 15 de abril de 1926 [1]	Estado (Corte Suprema)	Apuntaba a la recuperación de baldíos por el Estado, exigiendo títulos válidos y estableciendo la prescripción adquisitiva por cultivo.

	1928			Decreto 839 de 1928, Decreto 1110 de 1928	Gobierno.	El primero facilitó la adjudicación de baldíos < 20 hectáreas; el segundo estableció "colonias agrícolas" (antecedente de ZRC).
	Nov-Dic 1928	Huelga de las Bananeras (25.000 trabajadores).	Masacre de las Bananeras (5-6 Dic 1928).		Trabajadores, United Fruit Co., Ejército Colombiano.	Demanda de condiciones laborales dignas. Represión brutal que dejó entre 47 y 2.000 muertos.
<b>Reformas Fallidas y la Explosión de "La Violencia" (1930 - 1960)</b>						
	1931			Ley 83 de 1931	Estado.	Proporcionó garantías para la formación de ligas y sindicatos agrarios, buscando fortalecer el liberalismo.
	1936			Ley 200 de 1936	Estado.	Debilitó los alcances de la política de tierras, revirtiendo la sentencia de 1926 y favoreciendo a los terratenientes.
1946	1946	Fundación de la Federación Agraria Nacional (Fanal).	Fracaso de proyectos reformistas, incumplimiento leyes agrarias.		Campesinos, Iglesia Católica, UTC, Estado.	Intento de organización campesina ante la ineficacia de las reformas agrarias.
1946-1963	1946-1958 (pico 1958)	Resistencia en nuevas zonas de colonización; surgimiento guerrillas liberales.	"La Violencia" bipartidista, desplazamiento forzado masivo (2M personas), masacres, despojo de tierras.	Ley 100 de 1944 [1], Ley 480 de 1953 (EE. UU.)	Partidos políticos, guerrillas liberales, Estado, terratenientes.	Conflicto político-agrario que generó un éxodo masivo y concentración de tierras para ganadería.  La Ley 100 de 1944 favoreció la expulsión de arrendatarios, y la Ley 480 de 1953 (EE.UU.) influyó en el contexto económico.
<b>Institucionalización de la Lucha y la Intensificación del Conflicto Armado (1960 - 1990)</b>						
1964	1964	Nacimiento del ELN y las FARC	Ambas organizaciones con un componente importante de integrantes de origen campesino. Las FARC piden reforma agraria (Programa Agrario)		Guerrillas, estado	Organizaciones guerrilleras cuya presencia principal fue en zonas rurales, ocupando vastos territorios e influenciando amplias poblaciones.
1967	1967	Fundación de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC).	Represión estatal, divisiones internas.	Ley 135 de 1961	Campesinos, Estado.	Organización clave para la lucha por la tierra, inicialmente apoyada por el Estado a través de la Ley 135 de 1961, que buscaba una

						reforma agraria limitada.
1970s	1970s	Recuperaciones de tierras lideradas por la ANUC.	Asesinatos de líderes, desplazamiento de afiliados.		Campesinos, terratenientes, guerrillas, paramilitares.	Movilización por la consigna "La tierra pa'l que la trabaja".
1972	1972	(Resistencia a la reversión agraria)	"Chicoralazo"	Ley 4 de 1973, cancelación personería ANUC	Élites, Estado.	Abandono de la reforma agraria redistributiva, profundizando el conflicto. La Ley 4 de 1973 estableció la "renta presuntiva" y la Ley 6 de 1975 reconoció la aparcería.
1977	sep-77	Primer Paro Cívico Nacional con participación campesina.	(Contexto de represión generalizada).		Campesinos, diversos sectores sociales.	Manifestación de inconformismo generalizado.
1984-1991	1984	Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL).	Asesinato de líderes indígenas (Álvaro Ulcué Chocué, 1984).		Indígenas, M-19, FARC-EP, Estado, terratenientes.	Guerrilla indígena formada para la defensa de comunidades y recuperación de identidad.
1985-1990	1985-1990	(Organización política)	Persecución de la Unión Patriótica (30.783 víctimas campesinas).		Campesinos (UP), Estado, paramilitares.	Campesinado como víctima principal de la persecución política.
<b>Guerra Contra el Campesinado y Resistencia Contemporánea (1990 - Actualidad)</b>						
	1990			Ley 50 de 1990	Estado.	Inició reformas laborales que impactaron las condiciones de trabajo en el campo.
1991-1994	1991-1994	158 luchas agrarias (paros cívicos, movilizaciones, tomas).	Recrudescimiento conflicto armado, militarización.		Campesinos, actores armados.	Persistencia de la movilización a pesar de la intensificación de la violencia.
1992-2015	2000-2002 (pico)	(Resistencia a desplazamiento forzado)	Desplazamiento forzado masivo (1.891.271 campesinos en pico).		Actores armados (paramilitares, guerrillas), Estado.	Mayor evento victimizante, usado como estrategia de despojo y control territorial.
2000-2001	14-oct-00	(Resistencia local a control armado)	Masacre de Macayepo (15 campesinos), El Salado, Chengue.		Campesinos, AUC (paramilitares), FARC-EP.	Parte de una serie de masacres paramilitares para obtener control estratégico de Montes de María.
	2002			Ley 789 de 2002	Estado.	Continuó las reformas laborales iniciadas en 1990, afectando las condiciones de empleo rural.

2003	2003	Congreso Nacional Agrario.	(Contexto de violencia y despojo).		Organizaciones campesinas.	Mandato por la unidad y contra el libre comercio.
2005-2007	2005-2007			Ley 975 de 2005 ("Ley de Justicia y Paz"), Ley 1152 de 2006 ("Estatuto de Desarrollo Rural"), Ley 1133 de 2007 (Agro Ingreso Seguro), Ley 1182 de 2007 [1]	Gobierno (Álvaro Uribe), Estado.	Marco jurídico para el modelo agrario que favorecía grandes inversiones y facilitaba la legalización de títulos sobre bienes apropiados ilegalmente.
2010s-Actualidad	Constante	Consolidación de Zonas de Reserva Campesina (ZRCs).	Pobreza rural persistente (46.3% en 2020), incumplimiento acuerdos de paz.	Ley 160 de 1994	Campesinos, Estado.	Forma de autoterrorización territorial y resistencia al modelo extractivista contemplado en la Ley 160 de 1994
2016-2018	2016-2018	(Lucha por implementación Acuerdo de Paz)	Violencia contra líderes campesinos (Cauca y Nariño).		Líderes campesinos, actores armados.	Vinculado a incumplimiento de punto 4 del Acuerdo de Paz (sustitución cultivos ilícitos).
2022	2022	Convención Nacional Campesina.	(Deuda histórica con el campesinado).		Organizaciones campesinas.	Insistencia al gobierno Petro para una Reforma Agraria Integral Popular.
2025	19 de febrero de 2025	Construcción del "Pacto por la Tierra y la Vida".	(Necesidad de revertir el Pacto de Chicoral).		Campesinos, comunidades étnicas, Ministerio de Agricultura.	Búsqueda de un nuevo modelo de reforma agraria y paz con justicia social.

### ¿Qué nos dicen los hitos?

Un primer elemento, es que el campesinado realizó una lucha de resistencia que estaba seguida por momentos de reacción/represión estatal y en algunos otros por un avance normativo. El caso de la masacre de las bananeras es el más simbólico e históricamente reconocido. Una huelga de más de 25 mil trabajadores termina en una masacre con la connivencia y actuar de las Fuerzas Armadas del Estado colombiano. Al mismo tiempo, tres años después, se sancionaba una ley que le daría ciertas garantías al sindicalismo agrario.

Un segundo elemento es resaltar las décadas los 60 y los 70 como un periodo de convulsión agraria donde tuvieron lugar diversas manifestaciones organizativas del campesinado. Una de ellas tuvo un componente inspirado por las revoluciones que se dieron en América Latina y los demás procesos revolucionarios alrededor del mundo, donde el liderazgo campesino fue protagonista de la creación de dos grupos guerrilleros en 1964, ambos con influencia en el campo colombiano, las FARC-EP y el ELN. También se crearon organizaciones campesinas como la ANUC y se realizó el paro nacional, uno de los de mayor impacto que ha existido en Colombia. Aquí la agencia campesina se da precisamente como reacción a la política estatal de

abandono y exclusión de las familias campesinas de la posibilidad de acceso a la tierra. Así, hitos históricos como “el Chicoralazo”, donde el Gobierno nacional con la Ley 4 de 1973 abandona la reforma agraria promovida por gobiernos anteriores, en una suerte de restauración del orden conservador previo, bloquea los pocos avances en materia de reforma agraria. Precisamente, estos hechos excluyentes de la vida y economía campesina fueron considerados como causas suficientes para movimientos campesinos futuros que se presentaron en décadas posteriores incluyendo las expresiones armadas que se fortalecieron con el pasar de los años.

Hacia la década de los 80, cabe destacar un tercer elemento. Si bien una parte del campesinado se organizó en guerrillas, también empezó a ser protagonista de diferentes movimientos políticos que empezaron a participar en la política electoral. Así, la Unión Patriótica, partido político originado como consecuencia de los diálogos entre el gobierno colombiano y la guerrilla de las FARC, se constituyó parcialmente por liderazgos de origen campesino que protagonizaron eventos electorales con variados triunfos. Esto, desafortunadamente generó una represión a ese movimiento donde fueron asesinadas cerca de 6.000 personas (JEP, 2022), muchos de ellos líderes y lideresas campesinas consolidadas en ese movimiento político.

Como cuarto elemento, a partir de estos sucesos y la continua represión hacia el campesinado, en la década del 90 aparece un discurso emergente del campesinado que proponía la paz como una alternativa y como camino para la conquista de las reivindicaciones de su lucha campesina. Tanto el paramilitarismo como el actuar de las guerrillas, terminaron afectando muchas comunidades que se vieron cansadas de la violencia. Así, la paz junto con la necesidad de la reforma agraria se convirtió en discursos fundamentales en la lucha campesina que convocaron a la movilización campesina de las siguientes décadas. Este llamado concluiría con el proceso de construcción del acuerdo de la Habana, donde la población campesina fue fundamental en la creación del punto uno de dicho acuerdo, la Reforma Rural Integral.

### **El campesinado como víctima del subregistro administrativo-institucional**

Un componente adicional para el análisis es la representación del campesinado en los marcos normativos existentes relacionados con víctimas. Esta perspectiva nos permite dilucidar la existencia de un sujeto campesino aislado, negado o subvalorado por la política estatal (Duarte y Montenegro, 2020). Esta situación orientada al desconocimiento político e histórico del campesinado permitió su victimización y la desaparición de narrativas sobre la grave arremetida en contra de este sector social, afectando su reproducción histórica, política y social.

Este ocultamiento del campesinado se operativiza normativamente. Es probable que haya existido una intensión política, descrita — entre otros — por el informe “El campesinado y la guerra” de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022), como uno de los patrones de victimización presentes a nivel histórico. Este patrón permite asimilar de manera intrínseca la relación entre la acumulación de tierras, las expresiones de resistencia del

campesinado y el establecimiento de marcos legislativos contrarios a la democratización de la propiedad en el campo.

En el año 2011, tras la aprobación del plan de gobierno denominado “Prosperidad para todos” (Ley 1450 de 2011), se fomentó el crecimiento de la competitividad en sectores rurales, el fortalecimiento de las locomotoras minero-energéticas del sector agropecuario y estas en la implementación de avances bajo lógicas de focalización. En este mismo año, se promulgó la Ley 1448 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en clave de justicia transicional y que propuso medidas de reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Sin embargo, aunque muchos actores del país valoraron los avances de este nuevo marco normativo, también criticaron su visión anti-campesina, pues el nombramiento del sujeto campesino era – para ese tiempo – minúsculo y reducido. Esto puede ser caracterizado como uno de los “nudos” descritos por María Emma Wills (2015) que contribuyen, aún en la actualidad, al desconocimiento y ruptura del proyecto de vida campesino.

En cuanto la restitución de tierras es evidente que el horizonte “puede ser un propósito insuficiente frente a la ausencia de reforma agraria y de garantía del derecho a la tierra, deuda histórica de la clase política frente al campesinado colombiano” (Coronado, 2011). El objetivo en torno a la restitución emanado de dicha ley como parte del proceso de justicia transicional no está desprovisto de intencionalidad política pues:

“el Estado estuvo distante de las sociedades campesinas y su intervención frente a las víctimas del conflicto se enfocó primordialmente en paliar los impactos de la violencia más que en modificar estructuralmente las causas del conflicto. El Estado tampoco propició condiciones para inducir cambios en el orden social rural, ni el conflicto cambió tampoco la situación estructural del sector.” (PNUD, 2011).

El campesinado víctima ha sido nombrado de muchas maneras antes de ser reconocido como sujeto o como víctima. El sujeto “desplazado” se acuñó como un sofisma conceptual en el entendido de que el desplazamiento forzado está asociado a hechos victimizantes – nunca nombrados como tal – como el despojo de tierras, la destrucción de bienes materiales y al desmantelamiento de viviendas, hechos que afectaron especialmente la economía y la vida campesina y produjeron la desintegración de los lazos solidarios entre el campesinado y su estructura básica de productividad (CINEP, 2013). Esta perspectiva de abordaje, sin embargo, limita el reconocimiento de los derechos del campesinado y su constitución como sujeto social, político e histórico, reduciéndolo a una víctima más del conflicto armado, en tanto desplazado, pero no como campesino.

Para el año 2017 mediante la Sentencia C-077, la Corte Constitucional estableció la existencia del *Corpus Iuris Campesino* (2017). En esta sentencia, aunque no se ubica claramente el lugar del campesinado como víctima del conflicto armado, si se

enmarca la condición de vulnerabilidad que posee y se considera este como sujeto de especial protección constitucional, situación que representa un hito fundamental para el avance normativo posterior. Ejemplo de ello, el énfasis otorgado en el acuerdo de paz de La Habana en el que se evidencia la existencia de un sujeto campesino favorecedor de, entre otras medidas, la llamada “Reforma Rural Integral”. En efecto, el reconocimiento del campesinado como sujeto político y con derechos colectivos, así como el cumplimiento de la Reforma Rural Integral prevista en el Acuerdo de Paz y el fortalecimiento del sistema de Reforma Agraria por el gobierno actual, no solo es un asunto de justicia para el campesinado, sino que es un camino para fortalecer la paz y la democracia (Bautista et al., 2022).

Es evidente entonces que, si bien podríamos hablar de un momento distinto tras la consecución de nuevos elementos normativos, aún no es clara una perspectiva integral que adopte de manera suficiente la perspectiva campesina. Adicionalmente, existieron varios elementos importantes que sitúan la urgencia del reconocimiento institucional. En el año 2016, por ejemplo, posterior a las masivas movilizaciones del campesinado en el marco del paro agrario, el senador Alberto Castilla de la bancada opositora impulsó el proyecto de ley de reconocimiento al campesinado como sujeto de derechos. Este proyecto de Ley movilizó discusiones importantes, pero no prosperó. Sin embargo, estas discusiones permitieron observar un entramado político en el campo legislativo y de actores con intereses en el sector agropecuario que retrocede e invisibiliza al campesinado como sujeto.

Tras décadas de luchas y resistencias del campesinado en el terreno social y político, para el 2023 se otorgó mediante el Acto Legislativo 001 el reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional. Este, modificó el artículo 64 de la constitución política y define al campesinado como:

“Sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales.” (Congreso de la República, 2023).

### **El caso de las Zonas de Reserva Campesina, entre la resistencia y la persecución**

Las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) son el resultado de diferentes luchas históricas por la defensa del territorio, concebidas en la Ley 160 de 1994 como un mecanismo legal para prevenir la concentración de la tierra y fomentar la economía campesina. Más allá de la comprensión legislativa y técnica de la figura como determinante de ordenamiento territorial, su origen no puede entenderse sin hablar del contexto histórico que permea las luchas agrarias en Colombia. Como se ilustró anteriormente, el siglo XX recogió la historia de periodos de violencia bipartidistas y fue testigo de agudos conflictos por la tierra, impulsados por un modelo neoliberal

asociado a la explotación económica de terrenos rurales a través de proyectos agrícolas y extractivos a gran escala promoviendo el desarrollo capitalista.

Las ZRC enfrentaron una oleada de persecuciones significativas por parte de actores estatales que las consideraron como una amenaza y a quienes las habitan, como “enemigo absoluto” (Bautista et al, 2022). Así, se desarrolló una estigmatización persistente del campesinado como actor insurgente, pasando desde impugnaciones legales, retrocesos burocráticos, restricciones políticas y en su realidad histórica, persecuciones violentas y legales, estigmatización a su origen y propósito, y finalmente, el asesinato de sus líderes.

El análisis de las ZRC para fines de este artículo proporciona perspectivas cruciales sobre las dinámicas de resistencia y persecución/victimización, donde cada avance organizativo en la lucha por la defensa de la permanencia en el territorio junto con su ideal político responde a nuevas formas sistemáticas de violencia y, a su vez, también reconfiguran o intensifican las formas de organización social. La siguiente gráfica ilustra hitos históricos claves que nos ayuda a entender las dinámicas de resistencia y victimización en el marco de la lucha por las ZRC.

Tabla 2. Línea de tiempo de hitos de resistencia, de victimización campesina y normativos relacionados con las Zonas de Reserva Campesina.

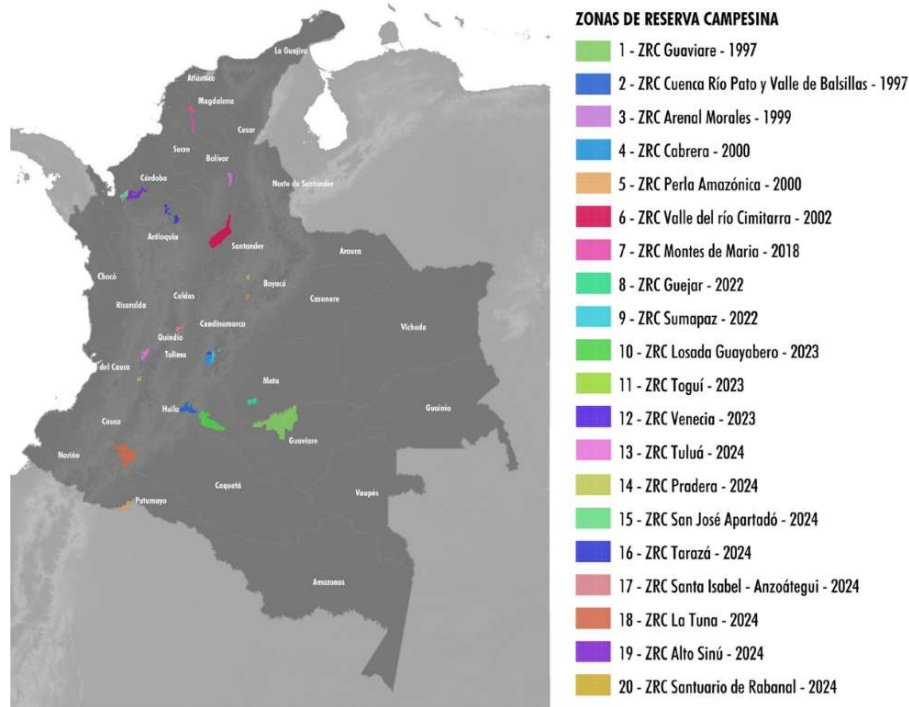
Línea de tiempo de Resistencia y Victimización en las ZRC

Fecha/Periodo	Hito Clave	Contexto Histórico, Social y Político	Impacto en las ZRC
1994	Ley 160, Artículo 80: Creación de las ZRC	Apertura Económica Neoliberal	Resistencia: Figura legal creada para proteger las economías locales
1998	Quiebre en la Política de Seguridad	Escalada del Conflicto Armado	Victimización: Las ZRC comienzan a ser estigmatizadas, la persecución se intensifica
1999	Lanzamiento del Plan Colombia	Acuerdo bilateral enfocado en la lucha contra las drogas y contrainsurgente	Victimización: Territorios militarizados, cultivos destruidos, desplazamientos forzados
2001	Fundación de la ANZORC	Fortalecimiento del movimiento campesino colombiano, y reconocimiento como sujeto político	Resistencia: Proceso organizativo campesino nacional para la defensa de la figura de ZRC e impulsar otras iniciativas de la misma
2002-2010	Política de Seguridad Democrática (PSD)	Gobierno de Álvaro Uribe, confrontación militar, consolidación del “enemigo interno”	Victimización y Estigmatización: La criminalización de las ZRC se profundiza. Matanzas a miembros de organizaciones campesinas como la ANZORC y FENSUAGRO
2010-2014	Gobierno de Juan Manuel Santos	Comienzan las negociaciones de paz, continúa el modelo extractivista	Resistencia: El movimiento campesino gana fuerza a nivel nacional. 2013, un masivo Paro Nacional Agrario, con la MIA (Mesa de Interlocución y Acuerdo)
2016	Acuerdos de La Habana	Acuerdo de paz firmado entre el gobierno y las FARC-EP	Resistencia y Esperanza: El Punto 1, “Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral”. El acuerdo reconoce a las ZRC como prioridad. Se abre una ventana de oportunidad institucional para su formalización y fortalecimiento.
Post-2016	Masacre Sistemática de Líderes Sociales	El conflicto se reconfigura, grupos armados ilegales disputan territorios	Victimización: Asesinatos sistemáticos de líderes sociales, firmantes de los acuerdos, promotores de ZRC
2022 - Presente	Gobierno de Gustavo Petro, nuevo auge campesino	Primer gobierno progresista, promete reforma agraria integral	Resistencia y Re-victimización: Nuevo movimiento campesino con incidencia política e institucional, pero que sigue incidiendo la violencia y matanzas a líderes que impulsan la figura de ZRC

Actualmente, en el territorio colombiano existen un total de 20 ZRCs legalmente establecidas. Estas zonas se constituyen debido a la iniciativa organizativa del campesinado en los distintos territorios. De 20 ZRCs para el primer periodo del año 2025, 6 fueron constituidas en el periodo de 5 gobiernos anteriores desde el año 1997 al 2018, y 14 se legalizaron durante los 3 años de gobierno de Gustavo Petro (ver

grafica 3) en cumplimiento del Acuerdo de la Habana y a través de la Agencia Nacional de Tierras. Es claro que en el gobierno progresista actual se aceleró el reconocimiento de estas figuras, lo que representa un escenario de confrontación política contra sectores de poder tradicionales como los grandes ganaderos, emporios agroindustriales, minero-energéticos, quienes históricamente han influenciado o dilatado las reformas para la distribución de la tierra y cuyos intereses se ven afectados. Es un hecho que la disputa por el territorio, la reforma agraria y los intereses del campesinado no son solo temas de carácter jurídico o técnico, sino políticos.

Gráfica 1: Mapa de ubicación de las 20 zonas de reserva campesina creadas hasta el momento. Elaboración propia, información adaptada de Agencia Nacional de Tierras, 2025.



### La victimización de líderes y lideresas de las ZRC

La estigmatización de las y los líderes de las ZRCs se ha utilizado como arma de ataque contra la figura de las ZRC y sus impactos sobre diversos intereses económicos. En los últimos años ha existido un patrón sistemático de persecución y violencia. La ANZORC ha sido un actor principal articulador de las diferentes luchas, y, por tanto, sus líderes han sufrido directamente hechos victimizantes.

El principal hecho victimizante fue la estigmatización y judicialización de muchos de sus líderes e integrantes. El punto de máximo ataque a estos líderes en algunas regiones y que perjudicó al movimiento campesino fue la implementación de

la política de *Seguridad Democrática* bajo el gobierno de Álvaro Uribe. Esta estrategia, no solo reforzó la visión militar del territorio rural, sino que permitió expandir la narrativa de las ZRC como territorios de las narco-guerrillas, “repúblicas independientes” y/o aliadas de las FARC (Dejusticia, 2021). El uso de estos términos, con connotaciones amenazantes para la seguridad nacional, facilitó la imposición de políticas represivas y actos de violencia con el fin de deslegitimar las ZRC.

La ANZORC fue perseguida judicialmente bajo narrativas subversivas. Cesar Jerez, líder y vocero de la ANZORC, mencionó en la mesa inaugural del encuentro nacional de ZRC:

“Hay quienes no quieren la paz y a las ZRC se oponen el Ministerio de Defensa y la cúpula militar, son enemigos de las ZRC los agro-negocios, las empresas petroleras y minero-energéticas, los uribeños y las mafias y también los grandes ganaderos están en contra de las ZRC y de la paz” (Jerez, citado en Montañez Echeverri, 2014, p. 142).

En la tabla 3, se presentan los hitos históricos relacionados con los hechos victimizantes en contra de ANZORC y las ZRC. Adicionalmente, la tabla 4 ilustra la lista de líderes afectados por hechos victimizantes en su contra, entre los que se incluyen asesinatos, persecución y amenazas.

Tabla 3. Línea de tiempo de hitos de victimización campesina relacionados con las Zonas de Reserva Campesina.

Hitos de Represión contra ANZORC y las Zonas de Reserva Campesina

Período (Años)	Hito de Represión	Descripción
Principios de los 2000 - Presente	Estigmatización y Señalamientos	Las ZRC y sus líderes son frecuentemente señalados por actores gubernamentales y no gubernamentales de ser “fachadas” o “corredores” de grupos guerrilleros, lo que los ha convertido en objetivo militar de grupos paramilitares y ha justificado la excesiva presencia y acciones represivas de la Fuerza Pública en sus territorios.
2013	Persecución a voceros durante el Paro Agrario del Catatumbo	Dirigentes de la Asociación Campesina del Catatumbo (ASCAMCAT), filial de ANZORC, fueron objeto de una fuerte campaña de desprestigio y persecución por parte del Gobierno Nacional y medios de comunicación, acusándolos de tener nexos con la insurgencia para deslegitimar la protesta social.
2015	Aumento de la judicialización y detenciones arbitrarias	Se registra un incremento en la detención de líderes de ANZORC bajo acusaciones de rebelión y otros delitos, en lo que las organizaciones de derechos humanos han denominado “montajes judiciales”. Un caso emblemático es la captura de Dagoberto Giraldo Henao, directivo de ACOMFLOPAJ, filial de ANZORC en Caquetá.
marzo de 2016	Asesinatos selectivos de líderes de ZRC	En un corto periodo, son asesinados Alonso Lozano, presidente de la Asociación de Trabajadores Campesinos de la Región del Guaviare, y Gustavo Pizo en el Cauca. Estos hechos se suman al atentado contra Nelson Carstrillón de la Asociación Campesina del Valle del río Cimitarra, evidenciando una estrategia de eliminación de liderazgos visibles.
mayo de 2017	Ataque a la familia de una líderesa de la Junta Directiva	La vivienda de Doris Rivera, entonces tesorera de ANZORC, en Vista Hermosa (Meta), fue irrupida por hombres encapuchados, en un claro acto de intimidación dirigido a la cúpula de la organización.
2018 - 2020	Intensificación de la violencia tras el Acuerdo de Paz	A pesar de la firma del Acuerdo, la violencia contra los líderes de ANZORC no cesó. Informes de INDI:PAZ señalan que entre el 7 de agosto de 2018 y el 15 de julio de 2020, el 34.38% de los homicidios de líderes de organizaciones de la Cumbre Agraria (a la que pertenece ANZORC) fueron cometidos durante el gobierno de Iván Duque.
mayo de 2020	Ataque armado a la sede nacional de ANZORC	La oficina principal de ANZORC en Bogotá fue objeto de un ataque con arma de fuego. Este hecho, ocurrido en pleno centro de la capital, fue interpretado como un mensaje de intimidación a todo el movimiento campesino que representa la organización.
2021 - Presente	Continuidad de la violencia y amenazas	Persisten las denuncias de amenazas, hostigamientos y asesinatos de líderes y líderes de las ZRC en diversas regiones del país, en un contexto de disputas territoriales y falta de garantías para la defensa de los derechos humanos y la implementación del Acuerdo de Paz.

Tabla 4: Cuadro de los líderes de ANZORC afectados por hechos victimizantes debido a su rol de liderazgo en la promoción de las Zonas de Reserva Campesina

Tipo de Agresión	Quiénes (Nombres/Casos Emblemáticos)
Asesinados	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alonso Lozano (presidente de la Asociación de Trabajadores Campesinos de la Región del Guaviare)</li> <li>- Gustavo Pizo (Líder campesino, Cauca)</li> <li>- Jorge Luis Betancourt Ortega (Líder comunal y miembro de ANZORC en Algeciras, Huila)</li> <li>- Carlos Andrés Chavarría (Líder del PNIS y de la junta de acción comunal de la vereda Guaimaro, Tarazá, Antioquia, miembro de ANZORC)</li> <li>- Jaime Monje (Integrante de la Guardia Campesina y del Comité de Tierras de ASTRAZONACAL, filial de FENSUAGRO, ANZORC y Marcha Patriótica en Cauca).</li> </ul>
Perseguidos y Amenazados	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Junta Directiva de ANZORC (ha recibido múltiples amenazas colectivas e individuales)</li> <li>- Líderes de ASCAMCAT (Gilma Téllez, Elizabeth Pabón, Juan Carlos Quintero, César Jerez, entre otros, durante las movilizaciones en el Catatumbo)</li> <li>- Nelson Castrillón (Líder de la ACVC, víctima de un atentado)</li> <li>- Doris Rivera (Ex-tesorera de ANZORC, víctima de intimidación)</li> </ul>

Fuente: Asociaciones vinculadas a ANZORC a la fecha.<sup>8</sup>

### Los Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM)

Como parte del reconocimiento del gobierno actual a las reivindicaciones impulsadas históricamente por el campesinado, se encuentra la definición autónoma de sus territorialidades, dentro de las cuales es pertinente mencionar a los Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM), figura cuyo reconocimiento es consecuencia de las mismas luchas de resistencia de las que hemos hablado.

En ese sentido, el decreto 780 de 2024 que establece los ajustes normativos para simplificar y agilizar los procedimientos de constitución, reconocimiento y formalización de Territorios TECAM define los TECAM como:

“territorios concebidos, habitados y organizados históricamente por familias, comunidades y organizaciones campesinas en áreas geográficas delimitadas con el fin de garantizar la permanencia en el territorio, la conservación de los bienes comunes de la naturaleza, la vida digna de sus habitantes, la soberanía alimentaria, la agroecología, y la protección de las dimensiones económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado que lo habita y se constituyen como una forma diversa de ordenamiento social y productivo de la propiedad rural, en la cual se

<sup>8</sup> En el siguiente enlace, se encuentra la información discriminada por territorio de las asociaciones de personas campesinas vinculadas a ANZORC: <https://anzorc.com/>

priorizarán los programas de reforma agraria y desarrollo rural y se fomentará la distribución adecuada de la tierra, la productividad, conforme a la legislación vigente.” (ART 2.14.26.1.3. Decreto 780 de 2024).

Estos territorios poseen un instrumento de planificación para garantizar las formas de organización y permanencia en el territorio del campesinado denominados Planes de vida Digna, cuyo objetivo es materializar la Reforma Agraria, la Reforma Rural Integral y el Desarrollo Rural por medio de la garantía de la soberanía alimentaria, el cuidado y conservación del patrimonio cultural del territorio, el cuidado y conservación ambiental, la cultura campesina, la transformación de conflictividades rurales, y la superación de necesidades concretas. Según la Agencia Nacional de Tierras, los mayores avances en formalización de TECAM se ubican tres en Arauca y dos en Cesar. Así los TECAM, como las ZRC, se convierten en una figura de ordenamiento territorial campesino que recogen tanto las luchas de resistencia como los procesos de victimización que han existido en todas estas décadas.

### **Conclusiones y recomendaciones: Campesinas y campesinos colombianos, víctimas y luchadores sociales**

Además de las múltiples contribuciones que tradicionalmente la academia ha realizado sobre el campesinado colombiano, como vimos en nuestro recorrido histórico a través de los hitos, existen dos dimensiones importantes que debemos relacionar. Por un lado, tenemos al campesinado como víctima del conflicto armado y por otro a un campesinado que fue protagonista de las luchas sociales, principalmente por la reforma agraria, que se dieron durante todo el siglo pasado y lo que llevamos del presente. Estas luchas registradas en nuestro recorrido histórico plantean varias reflexiones.

**Uno:** es necesario incorporar perspectivas más amplias de comprensión del conflicto armado, más allá del paradigma dualista víctima-victimario, que sean útiles para la implementación de políticas públicas, que sobrepasen soluciones positivistas en el ámbito del derecho y tengan una comprensión más holística de los problemas sociales.

**Dos:** reconocer estos elementos que definen a un campesinado como actor político y definitivo en el devenir social de los últimos acontecimientos históricos (como el acuerdo de La Habana y el escenario del actual gobierno), que ejerció resistencia ante la represión Estatal y posteriormente hacia distintos actores armados, plantea un reto de cambio en la institucionalidad y la capacidad institucional. No es una tarea fácil e implica un ejercicio pedagógico a todos los niveles y principalmente entre las entidades del SNARIV.

**Tres:** los hechos victimizantes mostrados en el estudio de caso de las ZRC y ANZORC revelan un patrón de victimización contundente que no se puede interpretar como actos violentos aislados, sino como estrategias de contrainsurgencia que trascienden a actos políticos, jurídicos, históricos y sociales. Una herramienta fue la estigmatización que pretendió deshumanizar al campesinado y despolitizar sus actos organizativos y luchas de resistencia, presentándolo ante la nación en diferentes campos (jurídico, mediático, en el territorio, frente a sus compañeros de lucha y vecinos) como enemigo, no solo del Estado colombiano, sino también del desarrollo.

**Cuatro:** en la actualidad, la promulgación de la Ley 2421 de 2024 adhirió elementos novedosos en la comprensión del campesinado bajo la denominación de “personas campesinas” (art. 13). Las implicaciones de este reconocimiento deben perseguir acciones institucionales que reconozcan los aspectos operativos que al interior de la institucionalidad han contribuido desde décadas al desconocimiento fáctico del campesinado como sujeto. Por ejemplo, que la implementación de procesos de reparación y restitución a víctimas campesinas deben estar acordes a las políticas y programas sociales y agrarias, pues, como hemos evidenciado, las transformaciones estructurales son urgentes más no paliativas. Estas, por supuesto, deben contemplar mayores esfuerzos normativos, pero también voluntad política y técnica que permita avances sustanciales en la participación incidente del campesinado víctima y la construcción de una política pública campesina integradora con elementos garantistas para el proyecto de vida de este grupo social.

Las implicaciones de la inclusión del campesinado como sujeto permiten entender que este es “la principal víctima del conflicto armado en Colombia (...) no solo por la magnitud de los diferentes repertorios de la violencia en su contra, sino también porque esta guerra no ha producido cambios sociales a su favor” (Bautista et al., 2022, p. 16). Por tanto, la anulación normativa del campesinado y en tiempos recientes, las dinámicas obstaculizantes de la institucionalidad tradicional para realizar cambios, operan paralelamente con la lógica negacionista, profundizando la victimización del campesinado. Al tiempo, estas dinámicas desconocen el aspecto más importante para el surgimiento de las resistencias campesinas y el desarrollo del conflicto armado en el país: la propiedad inequitativa de la tierra y la falta de acceso a esta por parte de millones de campesinos y campesinas.

**Cinco:** la comprensión del campesinado por parte de la institucionalidad y de variados sectores sociales debe pasar la página de la mirada al conflicto armado desde la óptica del enemigo interno. Esta óptica causó graves afectaciones y heridas al campesinado en su conjunto dejando víctimas en todo el territorio nacional y catalogando a este sector social como el enemigo al que “debe combatirse”. Esta nueva óptica, dada la participación del campesinado en las distintas luchas, incluyendo las manifestaciones armadas del pasado, plantea, más que la estigmatización y persecución de los sectores campesino que aún persisten en las luchas territoriales, varios retos. Uno, el apoyo por parte del Estado para corregir las situaciones de exclusión

y debilitamiento del tejido social campesino. Situación que creemos se está dando a partir de las políticas del gobierno actual. Dos, es necesario un trabajo arduo al interior de las entidades para que todos los servidores públicos reconozcan esta relación resistencia-victimización y se permita cambios ideológicos y culturales al respecto del tratamiento de esta población y las narrativas que las caracterizan.

**Seis:** es fundamental reconocer el rol victimizador del Estado en tiempos del conflicto armado donde la población campesina fue principalmente víctima. Es necesario reconocer que existieron hechos victimizantes que no debieron ocurrir, y que el Estado debió ser garante de la protección de los derechos de la población campesina, de sus modos de vida y su economía, todo esto clave para avanzar hacia un reconocimiento integral del campesinado como víctima.

**Siete:** en el abordaje del reconocimiento de hechos victimizantes es necesario reforzar el ejercicio cualitativo y etnográfico, donde las historias de vida, los estudios de contexto, y demás métodos de las ciencias sociales permitan reconstruir los hechos y plantear estrategias para resarcir a las víctimas de manera más efectiva y en el marco de las entidades del SNARIV.

**Ocho:** superar el dualismo víctima-victimario plantea un escenario donde podamos ver a los actores desde una perspectiva mucho más integral. En este caso, nos permitirá entender que, como consecuencia de la exclusión social y de la persecución estatal y paramilitar, un sector del campesinado del siglo pasado tuvo que tomar acciones en su defensa, en un principio en la modalidad de autodefensas campesinas y posteriormente como parte de las insurgencias. Así mismo, entender como las acciones de resistencia campesina, que ocurrieron desde la civilidad, obligaron a estos grupos sociales a acciones de hecho que en un momento dado fueron respondidas con represión estatal, persecución política y estigmatización. Todas estas situaciones nos obligan a que el Estado colombiano asuma un principio de *respeto histórico*, más que la tradicional actitud de condescendencia o amabilidad forzada desde una posición de superioridad que se suele tener hacia las víctimas.

## Bibliografía

- Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (Anzorc). (s.f.). Nuestra organización. <https://anzorc.com/nuestra-organizacion>
- Baines, E. (2015). "Today, I want to speak out the truth": Victim agency, responsibility, and transitional justice. *International Political Sociology*, 9(4), 316-332.
- Bar-Tal, D., Chernyak-Hai, L., Schori, N., y Gundar, A. (2009). A sense of self-perceived collective victimhood in intractable conflicts. *International Review of the Red Cross*, 91(874), 229-258.
- Bautista, A., Malagón, A., Uprimny, R., Sierra-Zambrano, D., Pic, E., Duarte, C., Castaño, A., Bejarano, L., Morales, E., Fernández, A., Díaz, C., Tolosa, A., Yonda,

- L., Marín, I., Rojas, R., Liz, N., Quintero, N., Pisso, M., Martínez, E., Rivera M, D., y Posada, V. (2022). *Guerra contra el campesinado (1958-2019) Tomo II: Patrones de violencia sociopolítica, dinámicas de la violencia y trayectorias de lucha*. Editorial Dejusticia.
- Berry, R. A. (2017). Reflections on injustice, inequality and land conflict in Colombia. *Canadian Journal of Latin American and Caribbean Studies / Revue Canadienne Des Études Latino-Américaines et Caraïbes*, 42(3), 277-297. <https://doi.org/10.1080/08263663.2017.1378400>
- Bilginer, O. (2015). *Theories of political resistance: The making of resistance from the sixteenth century to the present*.
- Borda, F., Orlando, G., y Umaña, E. (1962). *La violencia en Colombia*. Tercer Mundo.
- Brewer, J. (2010). *Peace processes: A sociological approach*. Polity Press.
- Brittain, J. (2015). The FARC-EP and consequential Marxism in Colombia. *Emancipatory Politics: A Critique*, 95.
- Cantor, R. (2015). Injerencia de los Estados Unidos, contrainsurgencia y terrorismo de Estado. *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*. Comisión Histórica del Conflicto.
- Castilla Salazar, A. (2016). P.A.L 12 Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular.
- CINEP (2013). *Informe Especial CINEP/Programa por la Paz. Luchas sociales, Derechos Humanos y representación política del campesinado 1988-2012*. Editorial CINEP.
- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. (2022). *El campesinado y la guerra*. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.
- Congreso de la República. (2011). *Ley 1450 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014*.
- Congreso de la República. (2023). *Acto legislativo 001 por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional*.
- Congreso de la República. (2024). *Ley 2421 por la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno*.
- Coronado, S. (2011). El futuro de la restitución de tierras: Reflexiones sobre qué tanto la iniciativa de restitución de tierras, incluida en la ley de víctimas, podrá garantizar el derecho a la tierra de los campesinos despojados. *Cien Días Visitos por CINEP/PPP*, (73), 8-12.
- Cortés, J. (2017). *The FARC-EP: Beyond the Rifles, Reaching the Hearts of the Colombian Peasants* [Master's thesis, Wageningen University]. <http://edepot.wur.nl/464324>
- Cortés Urquijo, F. J., & Verschoor, G. M. (2021). Dreams and Realities: Do-It-Yourself (Autonomic) Reincorporation by Ex-Insurgents in Colombia. In I. Cörüt & J. Jongerden (Eds.), *Beyond nationalism and the nation-state: Radical approaches to nation*. Routledge.

- Corte Constitucional. (2017). *Sentencia 0-77*.
- Cubides, F. (1999). Los paramilitares y su estrategia. *Reconocer la guerra para construir la paz*, 151-199.
- De Vivanco, L. (2021). «Umbrales» de la víctima en la narrativa peruana: representaciones, construcciones, discursos. *Estudios Filológicos*, (67), 135-154.
- del Macizo Colombiano, C. D. I. (2022). Guerra contra el campesinado (1958-2019). *Dinámicas de la violencia y trayectorias de lucha: Tomo 1 Huellas de la violencia y trayectorias de resistencia*. Djusticia.
- Duarte, C. y Montenegro, C. (2020). Conceptualización del campesinado en Colombia. En *Campesinos en Colombia. Un análisis conceptual e histórico necesario*. Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH-.
- Dejusticia. (2021). *Guerra contra el campesinado: Informe para la Comisión de la Verdad*. <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2021/10/Guerra-contra-el-campesinado-Dejusticia.pdf>
- Espinosa, A., Arrieta, J., y Rojas, G. (2021). Cultural damage and reparation of victims in the Colombian armed conflict. The case of the black peasant community of San Cristóbal (Montes de María - Colombia). *Social Identities*, 27(4), 498-515. <https://doi.org/10.1080/13504630.2021.1924657>
- Fajardo, D. (2014). Estudio sobre los orígenes del conflicto social armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana. *Conflicto Social y Revolución Armada*, 93.
- Fajardo, D. (2012). Colombia: dos décadas en los movimientos agrarios. *Cahiers des Amériques Latines*, (71), 145-168.
- Gros, C. (1992). Los campesinos de las cordilleras frente a los movimientos guerrilleros ya la droga: ¿actores o víctimas?. *Análisis Político*, (16), 5-22.
- Guerrero, M. (2009). *Entre víctimas y subversivos. Un estudio de las representaciones de los campesinos colombianos en dos periódicos entre 1991 y 2008*.
- Hobsbawm, E. (1970). Guerrillas in Latin America. *Socialist Register*, 7.
- Hourmat, M. (2016). Victim-Perpetrator Dichotomy in Transitional Justice: The Case of Post-Genocide Rwanda. *Narrative and Conflict: Explorations in Theory and Practice*, 4(1), 43-67. <http://journals.gmu.edu/NandC/issue/view/197>
- Jankowitz, S. (2017). Intergroup struggles over victimhood in violent conflict: The victim-perpetrator paradigm. *International Review of Victimology*, 24(3), 259-271. <https://doi.org/10.1177/0269758017745617> (Original work published 2018).
- Jeffery, L., y Candea, M. (2006). The Politics of Victimhood. *History and Anthropology*, 17(4), 287-296. <https://doi.org/10.1080/02757200600914037>
- JEP (Jurisdicción Especial para la Paz). (2022, 22 de abril). JEP estableció que 5.733 personas fueron asesinadas o desaparecidas en ataques dirigidos contra la UP. <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/JEP-estableci%C3%B3-que-5.733-personas-fueron-asesinadas-o-desaparecidas-en-ataques-dirigidos-contra-la-UP.aspx>
- Ley 160 de 1994. (5 de agosto de 1994). Por la cual se crea el Sistema Nacional de

- Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones. Función Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornorma-tivo/norma.php?i=3887>
- Lozano, J. (2016). *La lucha contrahegemónica de las FARC-EP (1998-2002)*. Universidad Nacional de Colombia.
- Medina, C. (2008). El narco-paramilitarismo. Lógicas y procesos en el desarrollo de un capitalismo criminal. *Capitalismo criminal: Ensayos críticos*, 16-34.
- Molano, A. (1996). *Del llano llano: Relatos y testimonios*. El Ancora Editores.
- Molano, A. (2000). The Evolution of the FARC: A guerrilla group's long history. *NACLA Report on the Americas*, 34(2), 23-31.
- Molano, A. (2001). *Desterrados. Crónicas del desarraigo*. Punto de lectura.
- Molano, A. (2021). *Los años del tropel: Crónicas de la violencia*. Instituto Nacional para Ciegos-INCI.
- Moncayo, V. (2015). Hacia la verdad del conflicto: insurgencia guerrillera y orden social vigente. *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*, 1-95.
- Oberschall, A. (2007). Conflict and peace building in divided societies: *Responses to ethnic violence*. Routledge.
- Ocampo Prado, M., Martínez Carpetá, M., y Zuluaga Tapia, S. (2015). Del campo a la periferia de la ciudad, la omnipresente sombra de la violencia. Campesinos desplazados forzados en Colombia caminan de la mano del eterno retorno a la violencia: vulneración y potencia de vida. *Psicología USP*, 26(2), 161-168.
- Olave, G. (2013). El eterno retorno de Marquetalia: sobre el mito fundacional de las farc ep. *Folios*, (37), 149-166.
- Petras, J. (2008). Social movements and alliance-building in Latin America. *The Journal of Peasant Studies*, 35(3), 476-52.
- Petras, J., y Brescia, M. (2000). The FARC faces the Empire. *Latin American Perspectives*, 27(5), 134-142.
- PNUD. (2011). Colombia rural. Razones para la esperanza. *Informe Nacional de Desarrollo Humano 2011*. INDH, PNUD.
- Pulido, L. (2020). *Operación Marquetalia: Mitos y realidades del origen de las Farc* (Vol. 3). Luis Villamarín.
- Rettberg, A. (2013). *Victims of the Colombian armed conflict: The birth of a political actor*. Available at SSRN 2317270.
- Romero, M. (2003). *Paramilitares y autodefensas*. IEPRI-Planeta.
- Ruscheinsky, A., y Nina Baltazar, E. (2013). Los desplazamientos forzados como riesgos sociales asociados a las condiciones de la violencia política en Colombia [Forced displacements as social risks related to the context of political violence in Colombia]. *Sociologías*, 15(34), 156-184. <https://www.scielo.br/j/soc/a/WHdccc3znmjdfj44MK8nd4k/?format=pdf>

- Scott, J. C. (1985). *Weapons of the weak: Everyday forms of peasant resistance*. Yale University Press.
- Terám, C. (1996). La victimología. En S. Picado S., A. A. Cançado Trindade, & R. Cuéllar (Comps.), *Estudios básicos de derechos humanos*, 5, 297-317.
- Thomson, F. (2011). The agrarian question and violence in Colombia: Conflict and development. *Journal of Agrarian Change*, 11(3), 321-356.
- Uribe, M. (2007). *Salvo el poder todo es ilusión: mitos de origen: Eelam, de los Tigres Tami-les de Sri Lanka, Marquetalia, de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, y la Irlanda unida, del Provisional Irish Republican Army*. Pontificia Universidad Javeriana.
- Velasco, M. (2014). *Quiénes son hoy los/as campesino/as: un acercamiento al proceso de construcción de identidad campesina en el marco del conflicto armado en Colombia. Caso de estudio: las zonas de reserva campesina* [Master's thesis, Flacso Ecuador].
- Wills, M. E. (2015). *Los tres nudos de la guerra colombiana*. Centro Nacional de Memoria Histórica.

Campesinado colombiano: entre la resistencia y la victimización

Fecha de recepción: 06/01/2025

Fecha de aceptación: 23/03/2025